

## **Solicitud de Oferta de R.C. para Administradores y Directivos**



## Datos Informativos

Mediador:  
Código Mediador:                      Teléfono:

## Otros Datos -

**Descripción de la actividad:** \_\_\_\_\_

Facturación cerrada del último ejercicio: \_\_\_\_\_

### Datos del Tomador del Seguro / solicitante

Tipo de persona: Jurídica                      CIF N°: \_\_\_\_\_

Razón Social: \_\_\_\_\_

Nombre de la vía: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_                      Código Postal: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_                      E-mail: \_\_\_\_\_

## Coberturas

- Responsabilidad Civil Personal de las Personas Aseguradas.
- Reembolso a la Sociedad Asegurada.
- Director de una Entidad Participada.
- Gastos de Defensa.

## Extensiones de Cobertura

- Periodo adicional de Declaración - 18 meses gratuito/ 36 meses a 75% Prima / 54 meses a 150% Prima
- Bienes conyugales. Sin sublímite
- Bienes hereditarios, representantés legales. Sin sublímite
- Reclamaciones por Práctica de Empleo. Sin sublímite
- Límite de Indemnización en Exceso para Administradores Independientes - 10% del Límite de Indemnización hasta 250.000€ por Administrador Independiente y 50% del Límite de Indemnización hasta 500.000€ en el agregado para todos los Administradores Independientes
- Gastos de Investigación incurridos por las Personas Aseguradas por Investigaciones iniciadas contra la Sociedad Asegurada – Sin sublímite
- Gastos de Extradición – Sin sublímite
- Gastos de Publicidad - 400.000€
- Gastos de Procedimiento - 10% del Límite de Indemnización
- Constitución Fianzas Civiles y Gastos de Constitución de Fianzas Penales - Sin sublímite
- Constitución de Fianzas Penales –Sin sublímite
- Gastos de constitución del aval en evitación del embargo preventivo - Sin sublímite
- Gastos de Gerencia de Riesgos - 300.000€
- Gastos de emergencia – 500.000€
- Gastos de indemnización por una Acción social de Responsabilidad – Sin sublímite
- Multas y Sanciones Administrativas – 50% del límite de Indemnización hasta un máximo de 1.000.000€
- Gastos de Constitución de Aval Concursal –350.000€
- Gastos de Privación de Bienes - 100.000€ por persona asegurada y 300.000€ en el Periodo de Seguro
- Creación y adquisición de Sociedades Filiales durante el Periodo de Seguro -Sin sublímite
- Contaminación- Sin sublímite



- Jubilados- Vitalicio
- Responsabilidad Tributaria Subsidiaria- Sin sublímite
- Gastos de Asistencia Psicológico-75.000€
- Persona Vinculada – 350.000€
- Abogado Interno- 350.000€
- Inhabilitación Profesional – 2.500€/ mes y 30.000€/ persona asegurada año y 60.000€ en total por periodo de seguro
- Gastos de Respuesta a un Regulador- 50.000€
- Gastos de Asesoramiento en caso de secuestro- 50.000€
- Gastos en Situación de Crisis -150.000€
- Gastos de Defensa en caso de procedimiento por responsabilidad Penal contra la sociedad – 50% del límite de Indemnización máximo 2.000.000€. Franquicia **1.000€**
- Constitución de Caucción Sustitutoria --50% del Límite de Indemnización hasta un máximo de 500.000€
- Responsabilidad Civil Prácticas de Empleo a la Sociedad Codemandado con el Directivo- Sin sublímite

Las coberturas, extensiones de cobertura y exclusiones contenidas en esta oferta, son meramente un extracto de las Condiciones Especiales del Seguro de responsabilidad Civil de Administradores y Directivos, ofrecido por Zurich. En caso de cualquier duda de interpretación, prevalecerá siempre lo contenido de las Condiciones Especiales de la Póliza.

## Exclusiones

- **Actos Intencionados**, adelanto de Gastos de Defensa hasta sentencia firme o reconocimiento.
- **Litigios previos y pendientes** antes del inicio del Periodo de Seguro
- **Reclamaciones o circunstancias existentes** con anterioridad al inicio del Periodo de Seguro.
- **Daños Materiales y/o Daños Personales** salvo lo establecido en Reclamación por Prácticas de Empleo y Gastos de Defensa por homicidio involuntario.
- **Planes y fondos para Empleados**
- **Actos Incorrectos de Sociedades Filiales** antes o después de ser una Sociedad Filial
- **Oferta pública de Valores**, posibilidad de estudio
- **Responsabilidad Civil Profesional**

## Ámbito

- **Ámbito Temporal:** En base a Reclamaciones
- **Retroactividad:** Ilimitada
- **Ámbito Territorial:** Todo el mundo excepto Estados Unidos de América y Canadá.
- **Renovación tácita.**

## Límite de Indemnización y Prima

ANUAL						
	Límite de indemnización/ prima neta <b>sin impuestos</b>					
Facturación	300.000 €	600.000 €	1.000.000 €	1.500.000 €	2.000.000 €	3.000.000 €
<b>0-5M</b>	459,00 €	575,00 €	805,00 €	(-)	(-)	(-)
<b>5-10M</b>	565,00 €	725,00 €	920,00 €	1.265,00 €	(-)	(-)
<b>10-30M</b>	632,00 €	809,00 €	977,00 €	1.495,00 €	1.736,00 €	(-)
<b>30-50M</b>	(-)	(-)	1.150,00 €	1.715,00 €	2.250,00 €	2.990,00 €

Impuestos del 8.15%

Zurich Insurance Public Limited Company, es una compañía aseguradora registrada en Irlanda, con número de compañía 13460, con domicilio en Zurich House, Ballsbridge Park, Dublin 4, Irlanda. Está supervisada y registrada por Central Bank of Ireland, y autorizada para operar en España en régimen de derecho de establecimiento a través de su sucursal Zurich Insurance plc, Sucursal en España, con NIF W0072130H, y con domicilio en Paseo de la Castellana 81, 28046 Madrid, está inscrita en el Registro administrativo de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave E0189



**Forma de pago:**

Anual

Semestral

**Cuenta bancaria:**

**Fecha efecto Oferta:** \_\_\_\_\_

**Fin validez Oferta:** 30 días desde la fecha de efecto de esta oferta.

Esta solicitud de oferta es orientativa y no supone ningún tipo de cobertura de seguro. Para confirmar cobertura y proceder a la emisión de la póliza será necesaria la revisión, validación y aceptación definitiva por parte del Asegurador.

El Asegurador se compromete a dar respuesta a dicha solicitud de oferta en un plazo máximo de 48h ( 2 días laborables) desde la recepción de la misma.



## Información legal

### Entidad aseguradora y autoridad de control de su actividad

Zurich Insurance Public Limited Company es una compañía aseguradora registrada en Irlanda, con número de compañía 13460, con domicilio en Zurich House, Ballsbridge Park, Dublin 4, Irlanda. Está supervisada y registrada por Central Bank of Ireland, y autorizada para operar en España en régimen de derecho de establecimiento a través de su sucursal Zurich Insurance plc, Sucursal en España.

ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA., inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 36766, Folio 1, Hoja M-658706, con N.I.F. W0072130H y con Domicilio Social en Pº de la Castellana, 81 planta 22, 28046 - Madrid, mediante el presente documento.

En aplicación del art. 123 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, se informa de que no se aplicará la normativa española en materia de liquidación de entidad aseguradora, sino la normativa irlandesa.

### Legislación aplicable

- Ley 50/80 de Contrato de Seguro, de 8 de octubre.
- Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.
- Ley 7/2004, de 29 de octubre, en lo relativo a la regulación del Estatuto Legal del Consorcio de Compensación de Seguros.
- Cualquier otra norma que durante la vigencia de la póliza pueda ser aplicable.

Por lo que se refiere a los seguros de riesgos que tienen la consideración de “grandes riesgos” por reunir los requisitos previstos en el Artículo 11 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, el presente contrato se registrará:

- En primer lugar, y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 1255 del Código Civil, por lo expresamente pactado en el mismo.
- En defecto de pacto expreso, por las normas supletorias generales sobre obligaciones y contratos o sobre contratos mercantiles, contenidas en los Códigos Civil y de Comercio.
- Y en defecto de pacto expreso y de las normas supletorias antes indicadas, por los preceptos de la Ley 50/1980, de Contrato de Seguro, que se aplicarán como derecho supletorio de segundo grado, y solo en primer lugar, y en todo caso como derecho dispositivo, cuando sus citados preceptos se invoquen expresamente en el contrato.

### Quejas y reclamaciones

Las quejas y reclamaciones podrán dirigirse al Servicio de Defensa del Cliente de la Compañía conforme al procedimiento establecido en el Reglamento para la Defensa del Cliente dispuesto por la Compañía y que se encuentra disponible en nuestra página web [www.zurich.es/defensacliente](http://www.zurich.es/defensacliente)



Dicho Reglamento se ajusta a los requerimientos de la Orden Ministerial ECO 734/2004 y aquellas normas que la sustituyan o modifiquen.

El Servicio para la Defensa del Cliente regulado en el citado Reglamento dictará resolución, dentro del plazo máximo señalado en este último, a partir de la presentación de la queja o reclamación. El reclamante podrá, a partir de la finalización de dicho plazo, acudir al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en su caso.

## Cláusula de rescisión de contratación a distancia

En el caso de contratos celebrados mediante el uso de técnicas de comunicación a distancia, el Asegurado, cuando actúe con un propósito ajeno a su actividad empresarial o profesional, dispondrá de un plazo de catorce días naturales desde la celebración para desistir del contrato a distancia, siempre que no haya acaecido el evento dañoso objeto de cobertura, sin indicación de los motivos y sin penalización alguna, de conformidad con el art. 10 de la Ley 22/2007, de comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores. Para el ejercicio de este derecho, el Asegurado deberá dirigir una comunicación a la Entidad aseguradora. La Compañía se reserva el derecho de retener la parte de prima proporcional al tiempo de cobertura. No será de aplicación el derecho de desistimiento para seguros obligatorios, pólizas de viaje o equipaje inferiores a un mes, ni para aquellos cuyos efectos terminen antes del plazo de catorce días naturales.

## Protección de datos personales

Responsable del tratamiento de los datos: Zurich Insurance plc, Sucursal en España (“la Aseguradora”)

## Finalidades y destinatarios del tratamiento de los datos:

### 1. En la póliza:

Para la ejecución del contrato de seguro, la Aseguradora se encuentra sujeta a la normativa propia de seguro y en tal condición actúa como Responsable del tratamiento. Asimismo, el Tomador, en lo que respecta a su propia actividad, puede actuar también como Responsable de tratamiento.

## Finalidades del tratamiento de los datos personales en la póliza:

- **Con la finalidad de gestionar el contrato:** Los datos de carácter personal se incluirán en ficheros de Zurich Insurance plc, Sucursal en España, y de su matriz Zurich Insurance plc, la finalidad de los cuales es la celebración del contrato, la perfección, mantenimiento y control del contrato de seguro, así como la realización de estudios estadísticos, de calidad o análisis técnicos, la gestión del coaseguro, reaseguro, en su caso, y, por parte de la matriz, tratamientos relativos a la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

Legitimación: La ejecución del contrato y de la normativa propia del seguro, principalmente, la Ley de Contrato de Seguro o la Ley de Ordenación y Supervisión y



Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, y de la normativa de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

## **2. Datos personales del representante (persona física) de la persona jurídica**

El Representante (persona física) de cada una de las Partes queda informado por la presente cláusula de que sus datos personales facilitados para ejecutar este contrato de seguro serán tratados por la otra con la finalidad de gestionar la relación contractual.

En su caso, el Tomador garantiza a la Aseguradora, con respecto a cualquier otro dato personal que haya podido comunicarle en ejecución del contrato de seguro, que ha informado al Interesado (ya sea Asegurado, Beneficiario o cualquier otra figura), con carácter previo a dicha comunicación, del tratamiento de sus datos en los términos previstos en la presente cláusula y que ha cumplido cualquier otro requisito que sea necesario para posibilitar la legítima comunicación de sus datos personales a la Aseguradora conforme a la normativa aplicable.

La base legal para los citados tratamientos es la ejecución del contrato y de la normativa propia del seguro, principalmente, la Ley de Contrato de Seguro o la Ley de Ordenación y Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.

Los datos personales no serán comunicados a terceros, salvo, en su caso, para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la normativa aplicable.

## **3. Datos de terceros (colectivos o cuando se incluyan listados con datos personales de personas físicas)**

En aquellos casos en los que la póliza sea formalizada por el Tomador en beneficio de un tercero, el tratamiento de los datos de los asegurados/beneficiarios, incluidos los de salud si los hubiere, están legitimados por la existencia de una relación contractual al resultar necesarios para la formalización del contrato.

En este caso, el Tomador/Asegurado, asume contractualmente la obligación de informar a dichos terceros sobre el tratamiento que de sus datos personales realiza la aseguradora y, en su caso, deberá facilitar a la Aseguradora el boletín de adhesión debidamente firmado; todo ello siguiendo el mismo procedimiento que se establece en el Real Decreto 1060/2015 de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras en lo relativo a la información previa de seguros. Para más información, consulten el apartado **Información adicional**.

### **Derechos e Información adicional**

**Derechos:** El titular de los datos personales (en caso de que sea persona física) y el Interesado y el Representante (en caso de que sea persona jurídica) tienen derecho a acceder, rectificar, oponerse y suprimir los datos personales, así como otros derechos, tal y como se explica en «Información adicional».





**Información adicional:** Puede consultar la información adicional en [www.zurich.es/rgpd](http://www.zurich.es/rgpd).

## **Especialidades en quejas y reclamaciones por Comunidades Autónomas**

Zurich, además de las Oficinas abiertas en las distintas Comunidades Autónomas, dispone de una dirección física para todos los consumidores y usuarios, situada en la Vía Augusta, 200, de Barcelona, donde pueden ser atendidos sobre cualquier queja o reclamación que planteen sobre sus seguros. También dispone del servicio telefónico gratuito de atención de quejas y reclamaciones 900 110 770 para los consumidores y usuarios.

## **Aplicación de orden público internacional**

Sin perjuicio de las condiciones de este acuerdo, no podrá considerarse que el asegurador de cobertura realice pagos o preste algún servicio o beneficio a favor de cualquier asegurado o tercero mientras esa cobertura, pago, servicio o beneficio y/o cualquier otro negocio o actividad del asegurado pudiera contravenir legislaciones o regulaciones comerciales, de embargo comercial, o de sanciones económicas afectadas por un orden público internacional.

Asimismo, en el eventual caso de que la aseguradora, con ocasión del cumplimiento de las formalidades previstas en dichas regulaciones, sobrepasara el plazo máximo previsto para el cumplimiento de determinadas obligaciones, estas no devengarán intereses de demora.

## **Normativa SEPA (Single European Payment Area)**

El Tomador/Asegurado, al facilitar los datos bancarios para el pago de la prima del seguro o, en su caso, para el recobro de franquicias, consiente y autoriza que su importe sea cargado en la cuenta que se facilita y se recoge en este documento o en aquel que, durante la vida del contrato, se comunique a la Entidad aseguradora con tal finalidad.

En el supuesto de que el Tomador/Asegurado no sea el titular de la cuenta facilitada, éste asegura haber obtenido la autorización del titular a tales efectos.





## Declaraciones del Tomador del Seguro / solicitante

El Tomador del seguro/ solicitante declara lo siguiente en relación a cualquier entidad (incluyendo filial o Participada) objeto de esta solicitud de oferta:

- 1- El importe neto cifra de negocio (facturación), es inferior o igual a 50.000.000 Euros
- 2- El Tomador del seguro / solicitante NO tiene más de 100 empleados
- 3- El objeto social del Tomador del Seguro / solicitante es una actividad distinta a las siguientes:
  - a. sector financiero (mercado de valores, banca y cajas de ahorros, seguros y/o correduría de seguros);
  - b. sector farmacéutico y/o biotecnología;
  - c. federaciones y/o clubes deportivos;
  - d. entidades públicas;
  - e. Sector inmobiliario (incluyendo construcción, promoción, inversión y/o gestión) ;
  - f. sector aeronáutico, líneas aéreas y/o turoperadores;
  - g. empresas de diseño y fabricación de software y/o hardware;
  - h. telecomunicaciones;
  - i. energía (refinería y explotación);
  - j. sector armamentístico;
  - k. cooperativas.
  - l. cualquier empresa cuyos ingresos brutos provienen en 30% o más de concesiones o licitaciones públicas de cualquier naturaleza
  - m. turismo y sector hotelero: hoteles, campings, alquileres turísticos y/o agencias de viajes
  - n. sector hostelería y/o restauración
  - o. sector automoción, concesionarios y rentings
  - p. sector sanitario y/o asistencial: hospitales, clínicas, ambulancias, geriátricos y residencias
  - q. sindicatos y/o partidos políticos
  - r. minería
  - s. tabaco
  - t. juegos de Azar, bingos, casinos, juegos online, criptomonedas y/o entretenimiento de adultos
- 4- La antigüedad del Tomador del Seguro / solicitante es como mínimo 2 ejercicios sociales cerrados.
- 5- Los valores del Tomador del Seguro/ solicitante no cotizan en bolsa y no tienen planeado hacerlo en los próximos doce meses
- 6- El Tomador del Seguro / solicitante no ha sufrido un cambio de control, fusión, escisión o transformación financiera en los últimos doce meses y no tiene planeado hacerlo en los próximos doce meses.
- 7- El Tomador del Seguro / solicitante no tiene Sociedades Filiales ni Entidades Participadas fuera de España.



8- El Tomador del Seguro/solicitante no ha iniciado ningún tipo de restructuración del personal (ERTE, ERE u otras) en los últimos 24 meses y no tiene previsto hacerlo en los próximos 12 meses

9- Información económico-financiera de los dos últimos años cumple con:

- a. Fondos propios > capital social; y
- b. Beneficios en los dos últimos ejercicios sociales cerrados; y
- c. Activo Circulante > Pasivo Circulante

10- Sin Reclamaciones y/o Investigaciones y sin conocimiento de circunstancia alguna que pudiera derivar en la presentación de una Reclamación y/o Investigación contra los Administradores y Directivos o contra el tomador del seguro/ Solicitante por cualquier vía jurídica

11- En los últimos veinticuatro meses El Tomador del Seguro / solicitante NO ha estado en situación de insolvencia, ni en concurso de acreedores, ni han tenido patrimonio neto negativo, ni ha realizado medidas correctoras de desequilibrio patrimonial según la Ley de Sociedades de Capital u otra legislación aplicable.

12- El último informe de auditoría del Tomador del Seguro / solicitante NO tiene salvedades.

13- El Tomador del Seguro/ solicitante NO tiene previsto una disminución de la facturación en los próximos 12 meses superior al 25%

14- El Tomador del Seguro / solicitante NO prevé problemas con la liquidez y no es probable que la estrategia de cierre sea a corto o mediano plazo

15- El Tomador del Seguro/ solicitante NO prevé problemas para cumplir los compromisos de deuda/capacidad de refinanciarla u obtenerla

16- El Tomador del Seguro/ solicitante tiene implementado un Plan de Contingencia derivado de un posible impacto del Covid-19

17- El Tomador del Seguro/ solicitante ha seguido con las directrices de las autoridades pertinentes respecto a limpieza e higiene en las instalaciones con la finalidad de evitar la propagación de infecciones

**Firma del Tomador del Seguro / solicitante**

**Fecha**

